

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2021-00323-00.**

Teniendo en cuenta que se incluyó en el Registro Nacional de Pertenenencias (Tyba) el contenido de la valla.

Se designa como curador ad litem, a la abogada **ANDREA LILIANA TORRES LOPEZ, quien puede ser contactada en la av. Calle 116 No. 70D – 06 ofc 209 de Bogotá, teléfonos 8073183 y 310 478 8472 en el correo electrónico [andreatorresder@hotmail.com](mailto:andreatorresder@hotmail.com)**, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

**Notifíquese,**

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ.**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **31 de mayo de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*